



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-401250

Tipo: Salida Fecha: 04/09/2014 06:42:42 PM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRACTICA,
Sociedad: 890926766 - COMERCIALIZADORA I Exp. 7137
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Folios: 3 Anexos: NO Término: 18/09/2014
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012932

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Bogotá D.C.

PROCESO: REORGANIZACIÓN

SOCIEDAD: C.I. BANACOL S.A.

PROMOTOR: GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO

ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 400-003386 del 7 de marzo de 2014 se admitió al proceso de reorganización la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la ley 1429 de 2010.

2. Con auto 430-006486 de 5 de mayo de 2014, este Despacho resolvió incorporar el proceso ejecutivo singular No. 2013 - 00680 adelantado por **PRELEX S.A.**, en contra de **C.I. BANACOL S.A.**, en el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, cuya remisión fue ordenada por oficio 825 de 24 de abril de 2014 y radicado en esta entidad el 29 de abril de la misma anualidad con el número 2014-01-218154. Advirtiendo que las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los bienes de propiedad de la sociedad denominada **C.I. BANACOL S.A.**, quedan a disposición de este Despacho de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

3. Con Auto 400-008052 de 29 de mayo de 2014 este Despacho incorporó al proceso de reorganización que ante esta Entidad adelanta la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, procesos ejecutivos No. 2013-00534, 2013-00536, 2013-00186 adelantados ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO por las sociedades **APS DE COLOMBIA S.A.; NUTRICION DE PLANTAS S.A., Y SUMATEC S.A.**

Asimismo, se ordenó levantar las medidas cautelares de embargo que pesa sobre los dineros que se encuentran depositados en diferentes cuentas corrientes de titularidad de la empresa en reorganización **C.I. BANACOL S.A.** En consecuencia, se ordenó librar oficio a **BANCOLOMBIA; BANCO DE BOGOTÁ; BANCO AGRARIO; BANCO BBVA; HELM BANK;** con el fin de darles a conocer las decisiones adoptadas.

4. Por auto 400-010564 de 24 de julio de 2014, se rechazó la solicitud de adición al auto 400-008052 de 29 de mayo de 2014 por medio del cual se incorporó al proceso de reorganización de la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, los procesos ejecutivos relacionados en el numeral 3 de los antecedentes de este providencia.

II. SOLICITUD

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTA D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de Fax 2201000 OPCION 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 21 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia



1-2014-09-04 1-2014-09-04 1-2014-09-04



Mediante escrito radicado en esta Entidad el día 25 de agosto de 2014 con el número 2014-02-023177, el representante legal de **C.I. BANACOL S.A.**, solicitó la entrega de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta del Banco Agrario de los juzgados donde se ejecutaban obligaciones a cargo de su representada, dineros que se encuentran a disposición de dichos juzgados según reportes generales de cada proceso emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura el 15 de agosto de 2014, de la siguiente manera:

- JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO proceso ejecutivo singular No. 2013 - 00680 adelantado por **PRELEX S.A.**, por la suma de \$65.066.671.
- JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO proceso ejecutivo No. 2013-00534 adelantado por **APS DE COLOMBIA S.A.**, por la suma de \$32.899.200.
- JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO proceso ejecutivo No. 2013-00186 adelantado por **SUMATEC S.A.**, por la suma de \$11.826.000.
- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO proceso ejecutivo No. 2013-00536, adelantado por **NUTRICION DE PLANTAS S.A.**, por la suma de \$161.320.338.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta que los procesos ejecutivos números 2013 – 00680; 2013-00534; 2013-00186; 2013-00536 adelantados por **PRELEX S.A.**, **APS DE COLOMBIA S.A.**, **SUMATEC S.A.**, y **NUTRICION DE PLANTAS S.A.**, en contra de la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, en los juzgados anteriormente señalados, fueron incorporados al proceso de reorganización con auto 430-006486 de 5 de mayo de 2014 y auto 400-008052 de 29 de mayo de 2014, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas y practicadas en desarrollo de los mismos, este Despacho considera que la operación requerida es favorable y por lo tanto encuentra oportuno requerir a los JUZGADOS PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO Y JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, para que entreguen de manera inmediata los títulos judiciales que hayan sido emitidos por el Banco Agrario, al representante legal de la sociedad concursada, señor JUAN DIEGO TRUJILLO BOTERO.

Sin embargo, es necesario advertir al promotor como al representante legal la sociedad **C.I. BANACOL S.A.**, las limitaciones previstas en el parágrafo 2° del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, puesto que de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, será ineficaz de pleno derecho.

Finalmente, se advierte al representante legal, que en el término de diez (10) días siguientes a la entrega de los mencionados títulos judiciales, informe al despacho como utilizó dichos dineros con los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto la Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE



PRIMERO.- ORDENAR a los JUZGADOS PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO Y JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, la entrega inmediata de los títulos judiciales que hayan sido emitidos por el Banco Agrario, al representante legal de la sociedad concursada, señor JUAN DIEGO TRUJILLO BOTERO, como consecuencia de las medidas cautelares de embargo decretados por sus despachos dentro de los procesos ejecutivos números 2013 – 00680; 2013-00534; 2013-00186; 2013-00536, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO.- LIBRESE oficio a los JUZGADOS PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO Y JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO a fin darle a conocer el contenido de la presente providencia.

TERCERO.- ADVERTIR al representante legal y promotor de la sociedad **C.I. BANACOL S.A., EN REORGANIZACIÓN**, las limitaciones previstas en el parágrafo 2° del artículo 17 de la ley 1116 de 2006.

CUARTO.- ADVERTIR al representante legal, que en el término de diez (10) días siguientes a la entrega de los mencionados títulos judiciales, informe al despacho el destino que le ha dado a los dineros que le serán entregados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: CREDITOS

RAD 2014-02-023177

Borrador oficios B14-0430-002585, B14-0430-002587, B14-0430-002588

COD F R5735